



Huancayo,

05 ABR 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Informe N° 363-2023-MPH/GA-SGGRH-E de fecha 12.09.2022, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por Ley 27680 en concordancia con los artículos y II del Título Preliminar de la Ley 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que Informe N° 363-2023-MPH/GA-SGGRH-E de fecha 12.09.2022 el Área de Escalafón informa que el servidor **DANIEL VILA NESTOR** cumple 70 años el 06.04.2024. El servidor es empleado repuesto por mandato judicial de esta municipalidad bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, quien nació el 06 de abril 1954 cumple 70 años el 06.04.2024

Que, de acuerdo a los documentos que obran en el legajo del servidor se acredita que ingreso a prestar servicios a la Municipalidad en condición de empleado repuesto por mandato judicial el día 01/08/2016, actualmente según documento normativo tiene el cargo de Policía Municipal con categoría remunerativa SNR.

Que, el inciso a) del artículo 35 del Decreto Legislativo 276 concordante con el inciso a) del artículo 186 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el vínculo de un servidor sujeto a dicho régimen se extingue cuando aquel cumple los setenta (70) años de edad;

Que, los artículos 182° literal c), 183 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM reglamento concordante con los artículos 34° literal c) del D.L N° 276-ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, **Artículo 183°- El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Artículo 184°.** - En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del exservidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, por lo tanto, en el marco del Decreto Legislativo 276, una de las causas justificadas para el cese de un servidor es el cumplimiento de setenta (70) años de edad dar por concluido el vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Huancayo, por motivo de límite de edad a partir del 06.04.2024, del empleado repuesto por mandato judicial don: **DANIEL VILA NÉSTOR;**

De conformidad al IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las atribuciones y competencias conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH-A de fecha 08.07.2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR EL CESE DEFINITIVO**, por causal de **límite de edad**, a partir del **06 de abril del 2024**, del empleado repuesto por mandato judicial don: **DANIEL VILA NÉSTOR**, en el cargo de Policía Municipal con categoría remunerativa SNR; dándosele las gracias por los importantes servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTICULO SEGUNDO. - **DECLARAR VACANTE a partir del 06 de abril del 2024**, cargo de Policía Municipal con categoría remunerativa SNR de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huancayo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, así como efectuar la liquidación y reconocimiento de los derechos y beneficios sociales que pudiera corresponder al servidor don **DANIEL VILA NÉSTOR**.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente al interesado y a los órganos competentes con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Cristhian Enrique Velita Espinoza
Mg. Cristhian Enrique Velita Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

